



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES DE EXPLOTACIONES PORCINAS EN CASTILLA- LA MANCHA

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación de la norma:

Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.



El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Objeto del decreto.

El decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de purines procedentes de explotaciones ganaderas intensivas de porcino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como de cualquier purín gestionado o valorizado agronómicamente en esta Comunidad Autónoma, siendo su objetivo el prevenir y en su caso, reducir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, así como limitar la emisión de olores y de gases contaminantes y de efecto invernadero a través de una correcta gestión de los purines generados en Castilla-La Mancha.

A su vez, pretende impulsar la economía circular fomentando la aplicación de sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento y valorización de los referidos purines en sustitución de otros fertilizantes de origen inorgánico.

Contenido del decreto.

El decreto, en cuanto a su estructura consta de una parte expositiva y una dispositiva, con cinco títulos, divididos en 22 artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos.



El Título Preliminar, “Disposiciones generales”, contempla la regulación de su objeto, un amplio elenco de definiciones con las que se pretende clarificar conceptos y aportar una mayor seguridad jurídica para todos los operadores, así como el ámbito de aplicación que se circunscribe a todos los purines producidos en explotaciones intensivas de ganado porcino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a los gestionados y valorizados agrónomicamente en Castilla-La Mancha

El Título I, regula el “Régimen jurídico de la producción y gestión de purines”, dividiéndose en dos capítulos. El capítulo I, destinado a la gestión de estiércoles, regula aspectos tales como el régimen jurídico de los purines, la necesidad de elaboración de un plan de producción y gestión de estiércoles por parte de explotaciones ganaderas intensivas y de entidades gestoras de estiércoles que traten purines, así como el deber por estas de disponer de un libro de gestión de estiércoles. Asimismo, contempla una serie de obligaciones para quienes generan purines y para las explotaciones ganaderas que realicen la autogestión de los purines, así como de una serie de prohibiciones en la gestión de purines contemplando además unas modalidades de gestión de purines. Finalmente, crea el Grupo de personas Expertas en Tratamiento de Purines en Castilla-La Mancha (GETECLM) cuya misión será la de evaluar nuevas técnicas de tratamiento de purines para que puedan ser autorizadas.

Por su parte, el capítulo II, regula la gestión específica de los purines en entidades gestoras de estiércoles, estableciendo el régimen de intervención administrativa de las entidades gestoras de estiércoles que traten purines así como las obligaciones y responsabilidades de las entidades gestoras de estiércoles que traten purines, finalizando con una referencia al inventario de entidades gestoras de estiércoles.

El Título II, “Valorización agronómica de los purines”, establece las condiciones en que se permitirá la realización de esta valorización, así como un régimen de distancias en las que se prohíbe la valorización agronómica.

En el Título III, denominado “Condiciones de almacenamiento de los purines”, se fijan las condiciones en que se deberá realizar el almacenamiento de los purines, contemplando su capítulo I las condiciones de almacenamiento y estableciendo el capítulo II los requisitos técnicos de los sistemas de almacenamiento, tanto exteriores de purines como de los estercoleros.



tanto en las propias explotaciones ganaderas como en las entidades gestoras de estiércoles, imponiendo una serie de requisitos técnicos que deberán cumplir las balsas, los depósitos y los estercoleros para poder almacenar estos purines. Entre otros, se establece que los sistemas de almacenamiento y estercoleros de nuevas explotaciones de porcino no podrán situarse a una distancia inferior a 2.000 metros de suelo urbano o urbanizable residencial.

Por último, el Título IV, “Seguimiento y control de la producción y gestión de purines”, se ocupa de establecer las competencias en la inspección y control de lo dispuesto en el proyecto de decreto, así como el régimen sancionador que resulta aplicable en caso de incumplimiento de sus previsiones.

En cuanto a la disposición adicional única, recoge la previsión de líneas de ayudas para la adaptación de las explotaciones porcinas a este decreto.

En lo que se refiere a las disposiciones transitorias, la primera establece el deber de adaptación tanto de las instalaciones existentes afectadas por la aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, como de las entidades gestoras de estiércoles que traten purines; y la segunda se refiere a las explotaciones porcinas familiares con las capacidades descritas.

La disposición derogatoria única contiene una cláusula de derogación general de las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este decreto.

Por último, contempla dos disposiciones finales, la primera reguladora de la habilitación del desarrollo del decreto objeto de informe, y la segunda relativa a la entrada en vigor del mismo, que se producirá el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El texto del decreto se acompaña de tres anexos; el primero que incluye el contenido del libro de gestión de estiércoles que deben cumplimentar los titulares de las actividades afectadas por este proyecto de decreto. El anexo II incluye la tabla de producción anual de purines y su contenido en nitrógeno por plaza y finalmente, el anexo III incluye la lista de mejores técnicas disponibles y técnicas adicionales para la valorización agronómica de purines de cerdo

Análisis de la situación de partida



Cambio climático

El cambio climático está alterando los patrones de precipitación global, lo que supone, entre otras cosas: que en muchas regiones se estén registrando lluvias más intensas y frecuentes, aumentando el riesgo de inundaciones, contaminando fuentes de agua potable y desplazando a comunidades; mientras que, en otras áreas, disminuyen las precipitaciones y aumentan las temperaturas repercutiendo en sequías más largas y severas, que provocan inseguridad alimentaria y pérdida de medios de vida.

Las mujeres suelen estar más afectadas por estas consecuencias dado que confluyen con desigualdades sociales, económicas y culturales preexistentes:

En muchas comunidades rurales las mujeres son las máximas responsables de obtener los alimentos, el agua y la leña para su supervivencia y la de sus familias. La destrucción de los recursos naturales que sustentan su modo de vida, como consecuencia del cambio climático, aboca a las mujeres a un aumento de la carga de trabajo, dado que han de desplazarse más lejos, han de invertir más tiempo y han de comprometer más recursos en su búsqueda, lo que adicionalmente, las sitúa en una situación de mayor vulnerabilidad ante el riesgo de padecer violencia sexual.

Las técnicas agrícolas sostenibles y las estrategias de adaptación son esenciales para enfrentar los desafíos del cambio climático y aumentar la resiliencia de los sistemas agrícolas. No obstante, en muchas sociedades las mujeres tienen menos acceso a la educación, la propiedad de la tierra y los recursos financieros, lo que limita su capacidad para invertir en tecnologías resilientes y recuperarse de desastres climáticos.

Las sequías pueden llevar a la pérdida de cosechas y a una disminución de los ingresos familiares. En respuesta, ante la inseguridad alimentaria a la que se enfrentan algunas familias, recurren al matrimonio infantil como una forma de reducir la carga económica.

La reducción de territorios en los que, como consecuencia del cambio climático, nuestra especie puede sobrevivir multiplica los desplazamientos masivos pudiendo convertirse en una catástrofe humanitaria sin precedentes. No hay que olvidar en este punto que, según la ONU, el 80% de las personas desplazadas por desastres y cambios relacionados con el clima en todo el mundo son mujeres, dado que son las que se quedan al cargo de buscar refugio para sus familias. Las mujeres



desplazadas enfrentan un alto riesgo de ser víctimas de trata debido a su vulnerabilidad y a las condiciones precarias en las que se encuentran.

En este sentido, los pesticidas y fertilizantes químicos contribuyen al cambio climático de varias maneras significativas:

1. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

- **Producción y transporte:** la producción de pesticidas y fertilizantes químicos es un proceso intensivo en energía que emite grandes cantidades de dióxido de carbono (CO₂). Además, el transporte de estos productos desde las fábricas hasta los campos también genera emisiones significativas.
- **Descomposición de fertilizantes:** los fertilizantes a base de nitrógeno, como la urea y el nitrato de amonio, se descomponen en el suelo y liberan óxido nitroso (N₂O), un gas de efecto invernadero que es aproximadamente 298 veces más potente que el CO₂ en términos de su capacidad de calentar la atmósfera.

2. Impacto en el Ciclo del Carbono.

- **Alteración de la materia orgánica del suelo:** los fertilizantes químicos pueden alterar la materia orgánica del suelo, afectando la capacidad del suelo para almacenar carbono. Un suelo sano actúa como un sumidero de carbono, ayudando a absorber el CO₂ de la atmósfera, pero el uso excesivo de fertilizantes químicos puede reducir esta capacidad.

3. Contaminación y Escorrentía.

- **Lixiviación y escorrentía:** los nutrientes de los fertilizantes químicos pueden lixiviarse o escurrirse hacia cuerpos de agua, promoviendo el crecimiento de algas y otros organismos. Estos procesos pueden generar zonas muertas en los cuerpos de agua y afectar el ciclo del carbono en los ecosistemas acuáticos, liberando más gases de efecto invernadero.

4. Degradación del Suelo

- **Pérdida de Microorganismos:** el uso continuo de pesticidas puede matar los microorganismos benéficos del suelo, que son cruciales para la salud del



suelo y la captura de carbono. La degradación de la calidad del suelo puede llevar a una menor absorción de carbono y un aumento de las emisiones de CO₂.

Por el contrario, el uso de estiércol como fertilizante se presenta como una estrategia viable y efectiva para mitigar el cambio climático, promover la sostenibilidad agrícola y mejorar la salud del suelo y del ecosistema, siempre y cuando, se gestione correctamente. De ahí la importancia de la elaboración de un decreto por el que se regule la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha.

Entre los beneficios del estiércol para mitigar el cambio climático se encuentra:

1. Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

- Menor emisión de N₂O: el estiércol, al ser una fuente orgánica de nitrógeno, libera este nutriente de forma más gradual y con menores emisiones de óxido nitroso (N₂O) en comparación con los fertilizantes químicos nitrogenados.
- Uso de digestores anaerobios: el tratamiento del estiércol en digestores anaerobios puede producir biogás, una fuente de energía renovable, reduciendo así las emisiones de metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂).

2. Mejora de la Captura de Carbono en el Suelo.

- Aumento de la materia orgánica: el estiércol incrementa la materia orgánica del suelo, mejorando su estructura y su capacidad para capturar y almacenar carbono, lo que contribuye a reducir el CO₂ atmosférico.
- Fomento de la vida microbiana: los microorganismos en el estiércol mejoran la salud del suelo, lo que puede aumentar la capacidad de secuestro de carbono.

3. Ciclo de Nutrientes y Economía Circular.

- Reciclaje de residuos: el uso de estiércol cierra el ciclo de nutrientes en la explotación agrícola, convirtiendo los residuos en recursos, lo que reduce la



necesidad de fertilizantes químicos y, por ende, las emisiones asociadas a su producción y transporte.

- Reducción de la dependencia de fertilizantes químicos: Disminuir el uso de fertilizantes químicos reduce la demanda energética de su producción, que es altamente intensiva en carbono.

4. Menor Contaminación de Aguas y Suelos.

- Reducción de lixiviación: el estiércol, al liberar nutrientes de manera más controlada, reduce la lixiviación de nitratos a las aguas subterráneas y superficiales, lo que minimiza la contaminación y la eutrofización de los cuerpos de agua.

Rentabilidad de las explotaciones agrícolas

La producción de fertilizantes químicos, especialmente los nitrogenados, depende en gran medida del gas natural. La guerra en Ucrania ha afectado su cadena de suministro global, provocando interrupciones y aumentos en los costos de transporte y producción. Esta circunstancia ha provocado una menor disponibilidad de fertilizantes químicos en el mercado global, justo cuando su demanda ha sido más alta, y una consecuente subida de precios para la agricultura.

El aumento de los precios de fertilizantes químicos y otros insumos esenciales afecta la rentabilidad y capacidad para competir en el mercado de las explotaciones agrícolas, singularmente las que dirigen mujeres dado que son más pequeñas y están menos capitalizadas.

Las mujeres derivan de una situación en la que han tenido menos acceso a la propiedad de la tierra, y han enfrentado más obstáculos para obtener créditos y financiación, lo que ha limitado su capacidad para invertir en mejoras tecnológicas, maquinaria o expansión de sus explotaciones.

Por otro lado, las mujeres a menudo tienen responsabilidades adicionales en el hogar, como el cuidado de los niñas, niños y personas mayores, lo que limita el tiempo y energía que pueden dedicar a sus explotaciones.

El uso de fertilizantes orgánicos, como el estiércol, puede ser más económico a largo plazo, ya que se pueden producir a partir de residuos agrícolas y ganaderos.



Esto debería permitir a las mujeres rurales ser más autosuficientes y reducir sus costos operativos.

Participación y presencia equilibrada

El artículo 12 del Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha, prevé la constitución de un grupo de personas expertas en tratamiento de Purines en Castilla-La Mancha formado por personas expertas de las Universidades de Castilla-La Mancha, de las consejerías con competencias en agricultura y ganadería y medio ambiente y una persona representante del sector, cuya misión será la de evaluar nuevas técnicas de tratamiento de purines para que puedan ser autorizadas.

Dicho artículo alude también a que la composición y funcionamiento de dicho grupo de personas expertas se establecerá mediante orden de la consejería con competencias en materia de medio ambiente, lo que lo conecta con el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que establece que se tenderá al principio de participación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos públicos de decisión, ejecutivos, consultivos y asesores de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y de todas las entidades que conforman el sector público regional, teniéndose en cuenta que se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen (art. 5.1 a). Al mismo tiempo estipula que se entenderá como equilibrada cuando las personas de cada sexo no superen el 60 por ciento ni sean menos del 40 (art. 5.2).

C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Por lo tanto, desde el punto de vista de la igualdad de género y conforme con todo lo anterior, la aprobación del Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha podría tener un impacto positivo indirecto puesto que:

1. El uso correcto del estiércol como fertilizante se presenta como una estrategia viable y efectiva para mitigar el cambio climático lo que redunda en los siguientes beneficios para las mujeres:
 - ✓ Reducción de la carga laboral que afrontan las mujeres de comunidades locales, reduciendo las distancias que las mujeres deben recorrer para



obtener alimentos, agua y leña, conllevando, a su vez, una menor exposición a la violencia sexual.

- ✓ Como consecuencia de lo anterior, mayor disponibilidad de tiempo, que podría invertirse en formación acerca de técnicas agrícolas sostenibles y estrategias de adaptación esenciales para enfrentar los desafíos del cambio climático y aumentar la resiliencia de los sistemas agrícolas, lo que debería repercutir en una menor inseguridad alimentaria y en un menor estrés sobre los hogares.
- 2. El estiércol puede ser una alternativa más económica a los fertilizantes químicos, entre otras cosas por su disponibilidad local, lo que reduce la necesidad de comprar insumos externos cuyo transporte desde largas distancias suponen un costo extra. De esta manera las mujeres vinculadas a las explotaciones agrícolas podrían ver fortalecida su independencia económica. También las que dirigen las ganaderas disminuyen la cantidad de residuos que deben ser gestionados y eliminados, lo que igualmente resulta costoso.
- 3. Aumento de las mujeres en la toma de decisiones que vendría condicionada por la toma en consideración, de cara a la confección del grupo de personas expertas cuya misión será la de evaluar nuevas técnicas de tratamiento de purines para que puedan ser autorizadas, del artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que establece que se tenderá al principio de participación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos públicos de decisión, ejecutivos, consultivos y asesores de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Con todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que previsiblemente la aprobación de esta norma puede favorecer la igualdad de género en tanto en cuanto aumenta la rentabilidad y sostenibilidad económica de las explotaciones gestionadas por mujeres y mitiga los efectos del cambio climático que tienen una mayor afección en las mujeres.

Asimismo, en tanto que se tome en consideración, de cara a la confección del grupo de personas expertas cuya misión será la de evaluar nuevas técnicas de tratamiento de purines para que puedan ser autorizadas, el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que establece que se tenderá al principio de



Castilla-La Mancha

participación equilibrada de mujeres y hombres, se tenderá al aumento de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

Mientras que, con la utilización, a lo largo de la redacción del decreto de un lenguaje inclusivo, se dará conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Se concluye por tanto que la valoración de impacto de género es **positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

V B^a

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 25-11-2024
por Maria del Carmen Martín Sanchez
Cargo: Secretaria General

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente el 25-11-2024
por Esther Sanchez-Mora Moreno